

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **2297** /2011
ARICA, **14 ABR 2011**

EXENTO

VISTOS:

- Convenio, de fecha 30 de Marzo del 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 30 de Marzo del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**", representado por don Juan Fernando Ramírez Cabello.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO) **WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

WSM/DPC/CCG/nqq.-

* Administración Municipal * Administración y finanzas * Contraloría Municipal *
Asesoría Jurídica * SECPLAN y Archivo *



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 30 Marzo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, R.U.T. N° 12.437.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACIÓN DE RUGBY DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 74.189.500-5, representada por el Sr. **JUAN FERNANDO RAMIREZ CABELLO**, R.U.T. N° 7.225.273-K, ambos con domicilio en Allipen N° 5051-A, Rotonda Azapa, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA, una subvención destinada a financiar el 50% del Campeonato Sudamericano de Seven a Side de Rugby Arica Beach 2011, en gastos de alimentación, pasajes, movilización, alojamiento y trofeos.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 020/2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 26 de Enero de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 1793, de fecha 22 de Marzo de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Archivo

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta del Decreto Alcaldicio N° 1881, de fecha 24 de Marzo del 2011 y la personería de don JUAN FERNANDO RAMIREZ CABELLO, consta del Certificado N° 2077, de fecha 05 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

JUAN RAMIREZ CABELLO
ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA

OAV/DPC/SHG/emc.
30.03.2011





DECRETO Nº
Arica,

1793

/2011.

22 MAR 2011

EXENTO

VISTOS:

- Sesión Ordinaria Nº 03, de fecha 26 de enero de 2011, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo Nº 20/2011, de fecha 26 de enero de 2011, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum Nº 177, de fecha 15 de marzo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **5.000.000.-** a la "**ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**", R.U.T. Nº 74.189.500-5, representada por el Sr. JUAN FERNANDO RAMIREZ CABELLO, C.I. Nº 7.225.273-K, destinada a financiar el 50% del Campeonato Sudamericano de Seven a Side de Rugby Arica Beach 2011, en gastos de alimentación, pasajes, movilización, alojamientos y trofeos.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la "**ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**", se encuentra vigente, inscrita en fojas 97, Nº PJ. 366, otorgada con fecha 30 de Abril de 1991, según Certificado Nº 2077, de fecha 05 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La "**ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 94.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Alimentación	\$ 3.000.000.-
Pasajes y Movilización	400.000.-
Otros: Alojamiento	1.100.000.-
Artículos Deportivos, trofeos y premios	500.000.-
TOTAL	\$ 5.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.032 "Asociación de Rugby de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *